

RESOLUCION Nº 94-3-2-1-374

JUAN ANIRADE CORRAL,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA (E.)

CONSIDERANDO:

QUE el 11 de Agosto de 1994 ante el Notario Prisero del Cantón Loja, doctor Leonardo Burneo Valdivieso, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía "CONECTEL CONSTRUCTORA ELECTRICA CIVIL Y TELEFONICA-COMPAÑIA LIMITADA";

QUE los señores: Galo Arquimides Guamán Carrión y Carlos Wilfrido Guamán Carrión, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Carlos Ramírez Romero han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, acompañando para el efecto tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Informe Nº 478-DJ-94 de 9 de Septiembre de 1994 opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera se ha cumplido con los requisitos legales respectivos;

EN uso de las atribuciones que le confiere las Resoluciones Nº ADM-92456, y ADM-94-132 expedidas por el señor Superintendente de Compañias el 18 de Noviembre de 1992 y 5 de Septiembre de 1994, respectivamente;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR : a) el aumento de capital social de la compañía "CONECTEL CONSTRUCTORA ELECTRICA CIVIL Y TELEFONICA COMPAÑIA LIMITADA por la suma de OCHOCIENTOS MIL SUCRETES (\$ '800.000), con lo cual el capital social asciende a DOS MILLONES DE SUCRETES (\$ 2'000.000) dividido en doscientas participaciones de diez mil sucres cada una; y, b) La reforma del estatuto social en los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Loja, domicilio de la compañía. Un ejemplar de dicha publicación se entregará a este despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Prisero del cantón Loja: a) anote al margen de la matriz de la escritura que se

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
CUENCA

aprueba del contenido de esta resolución; y, b) siente razón de esa anotación en las copias de la escritura y resolución que se acompañan.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: que el señor Notario Quinto del Cantón Loja: a) tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de Octubre de 1991, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar su capital social y reformar su estatuto mediante la escritura que se aprueba por esta resolución; y, b) siente razón de esa anotación en las copias de la escritura y resolución que se acompañan.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Loja: a) inscriba la referida escritura junto con esta resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a

- 9 SET. 1994

*[Handwritten Signature]*  
Doctor Juan Anirade Corral  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA ( E. )

RAZON:

Siento como tal, que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución Nro. 94-3-2-1-274, que antecede.- Lo enmendado: Léase.-

Loja, Septiembre 22 de 1994.-



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Leonardo Buitos D.  
NOTARIO 1ro. DEL CANTON LOJA

RAZON: Siento como tal, que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución Nro. 94-3-2-1-274 dictada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, Encargado, el 9 de septiembre de 1994.



Loja, 6 de octubre de 1994.

*[Handwritten Signature]*  
RE

GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrita la Resolución Aprobatoria que antecede en el-  
REGISTRO DE COMPAÑIAS DE 1994, bajo la partida No. 437, y anq-  
tada en el repertorio con el No. 3689, conjuntamente con la -  
Escritura Pública de aumento de capital y reforma del estatuto  
social de la Compañía " CONECTEL CONSTRUCTORA ELECTRICA CIVIL  
Y TELEFONICA-COMPAÑIA LIMITADA.", celebrada en la Notaría Pri-  
mera del Cantón Loja, de fecha 11 de agosto de 1994.

Loja, 6 de Octubre de 1994.

*[Handwritten signature]*  
GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

RAZON:

señalo como tal, que he dado cumplimiento a lo dispuesto  
en el artículo Tercero de la Resolución No. 437-94-1-274,  
que antecede. -Dado: Loja.-  
Loja, Septiembre 22 de 1994.-

